



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 30 de junio de 2017, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/216/2017, de 21 de marzo.

Mediante la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/216/2017, de 21 de marzo.

Habiéndose recibido con posterioridad a la citada resolución dos solicitudes presentadas en el plazo indicado en el apartado quinto.1 de la Orden EDU/216/2017, de 21 de marzo, por la que se convocan, para el curso escolar 2017/2018, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia, a los permisos concedidos, y reuniendo los interesados los requisitos establecidos en el apartado tercero de la citada orden, se hace necesario proceder a la modificación de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Una vez reunida la comisión de selección y elevada propuesta de resolución, de conformidad con el apartado octavo.1 de la citada orden de convocatoria,

RESUELVO

Modificar la Resolución de 30 de junio de 2017, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/216/2017, de 21 de marzo, incluyendo en el Anexo I a los siguientes funcionarios a quienes se concede el citado permiso:

PROVINCIA	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO DOCENTE
SALAMANCA	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BEATRIZ	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SALAMANCA	RUBIO DE LA IGLESIA	FERNANDO	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA



Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 11 de septiembre de 2017.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
(P.D. Orden EDU/2017, de 21 de marzo)
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA